



Gobierno de
FEÑA BECERRA JOSE JUDITH
Tlalnepantla de Baz por la Ciudad
que Queremos

NOMBRE: LAS JUNTITAS

CALLE CRUCE 1: PEDRERA

CALLE CRUCE 2: LIBERTAD

GIRO: TACOS

SUPERFICIE: 4.50

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

IMPORTE MT2: \$ 2.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 17

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2023

Unidos

TACOS DE GUISADO Y BIRRIA
FONDO 1.80 MTS.

FECHA EXPEDICIÓN

24.01.2023 10:49:23

Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

**"DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA"**

IMPORTE: \$183.60

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-enero-2023

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA		
MARTES	NO TRABAJA		
MIERCOLES	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:30 a	A: 02:00:30 p

VIERNES	SI	DE: 08:00:30 a	A: 02:00:30 p
SÁBADO	SI	DE: 08:00:30 a	A: 02:00:30 p
DOMINGO	SI	DE: 08:00:30 a	A: 02:00:30 p

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

P. L. Biles
ACUERDO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL
DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



FEÑA BECERRA JOSE JUDITH

Gobierno de
Tlalnepantla de
Baz

José Judith Benito Bacaña
ACEPTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del Municipio de Tlalnepantla.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que brinda la Dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y **ABIERTOS** no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorero con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratería.
- El无缘无故 e permanente del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijangles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penfónico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alt.